

# Beneficios Suplementarios de Fallecimiento (Supplemental Death Benefits)

Los beneficios suplementarios de fallecimiento le ofrece a sus sobrevivientes una protección adicional contra la pérdida inesperada de ingresos si usted fallece.

## CÓMO FUNCIONA

Los beneficios de fallecimiento proporcionan una fuente de ingreso a sus sobrevivientes si usted fallece. Los beneficios suplementarios de fallecimiento proporcionan esta protección además de los demás beneficios de fallecimiento que tiene disponible por medio del Plan de Fallecimiento y Discapacidad o la cobertura de vida a término colectiva. Estos beneficios no son los mismos que el beneficio de pensión de sobrevivientes o el beneficio de continuación del salario del Plan de Pensiones. La cobertura se ofrece para usted, su cónyuge y sus hijos.

## MONTO DEL BENEFICIO

Usted decide el monto de beneficio suplementario de fallecimiento que se pagará a los sobrevivientes si usted fallece. Podrá elegir un nivel de cobertura entre ocho disponibles: \$25,000, \$50,000, \$75,000, \$100,000, \$150,000, \$200,000, \$250,000 o \$300,000.

También podrá seleccionar la cobertura de su cónyuge por la suma de \$25,000, \$50,000, \$75,000 o \$100,000, y de sus hijo(s) dependiente(s) elegible(s) por la suma de \$10,000 o \$20,000\*. No tendrá que elegir cobertura para usted para poder cubrir a su cónyuge y/o hijos elegibles.

\* A partir del 1 de enero de 2020. En el 2019, los niveles de cobertura disponibles para los hijos eran \$5,000 o \$10,000.

### Inscripción

Podrá solicitar, aumentar o cancelar la cobertura de beneficios suplementarios de fallecimiento por medio de Benefits Connect

- cuando se inscriba por primera vez en el Plan de Beneficios;
- dentro de los primeros 60 días de un suceso de vida que califica, o
- durante la inscripción anual, para la cobertura que entrará en vigor el primer día del siguiente año.

### Evidencia de asegurabilidad

Cuando solicite la cobertura del beneficio suplementario de fallecimiento para usted y/o su cónyuge, la Junta le podría pedir a usted y/o a su cónyuge que llene formularios en línea acerca de su salud, que se llaman evidencia de asegurabilidad.

- Si solicita la cobertura de \$25,000 o \$50,000 para usted cuando pase a ser elegible por primera vez, no tendrá que proporcionar evidencia de asegurabilidad; sin embargo, se requiere en cualquier otro momento para todas las cantidades de cobertura independientemente de cuándo se inscriba.
- Su cónyuge deberá proporcionar siempre evidencia de asegurabilidad, independientemente del monto de la cobertura.
- Usted no tiene que proporcionar evidencia de asegurabilidad para la cobertura de sus hijos.



# Beneficios Suplementarios de Fallecimiento (Supplemental Death Benefits)

## SOLICITUD DE LOS BENEFICIOS

Generalmente, cuando un miembro de su familia o sobreviviente notifique su fallecimiento a la Junta de Pensiones, la Junta enviará un formulario de “Reclamación de beneficios de fallecimiento” (Death Benefits Claim) a su cónyuge, beneficiario y cuando corresponda, a los dependientes cubiertos. La Junta pagará beneficios una vez que reciba el formulario llenado, una copia del certificado de defunción y todos los sobrepagos pendientes de pensión y/o discapacidad, si corresponde.

### Beneficiarios

Es importante que nombre a sus beneficiarios en cuanto solicite la cobertura por medio de Benefits Connect. La Junta paga beneficios suplementarios de fallecimiento a los beneficiarios que haya nombrado, si no ha nombrado a beneficiarios, a su cónyuge, dependientes elegibles o al patrimonio. Usted será siempre el beneficiario del beneficio del cónyuge o el hijo.

### Costo

Usted o su empleador paga el costo de la cobertura del beneficio suplementario de fallecimiento, según los términos de su empleo. La Junta le cobra a su empleador, y el empleador deduce los cargos pertinentes, si los hubiera, de su cheque de sueldo.

## COSTO DEL BENEFICIO SUPLEMENTARIO DE FALLECIMIENTO

El costo depende en la edad en que comience la cobertura y al 1ro. de enero del siguiente año.

Costo para no fumadores								
Edad	Costo Miembro o Conyugue				Costo Miembro Solamente			
	\$25,000	\$50,000	\$75,000	\$100,000	\$150,000	\$200,000	\$250,000	\$300,000
Menor de 29	13	26	38	51	77	102	128	153
30 - 34	16	32	48	64	96	129	161	193
35 - 39	20	41	61	82	122	163	204	245
40 - 44	26	51	77	102	153	204	255	306
45 - 49	38	77	115	153	230	306	383	459
50 - 54	59	117	176	235	352	469	587	704
55 - 59	110	219	329	439	658	877	1,097	1,316
60 - 64	168	337	505	673	1,010	1,346	1,683	2,020
65 - 69	268	536	803	1,071	1,607	2,142	2,678	3,213
70 - 74	408	816	1,224	1,632	2,448	3,264	4,080	4,896
75 - 79	497	995	1,492	1,989	2,984	3,978	4,973	5,967
80 - 84	525	1,051	1,576	2,101	3,152	4,202	5,253	6,304
85 - 89	525	1,051	1,576	2,101	3,152	4,202	5,253	6,304
90 - 94	525	1,051	1,576	2,101	3,152	4,202	5,253	6,304
95 +	525	1,051	1,576	2,101	3,152	4,202	5,253	6,304



# Beneficios Suplementarios de Fallecimiento (Supplemental Death Benefits)

Costo para fumadores								
Edad	Costo Miembro o Conyugue				Costo Miembro Solamente			
	\$25,000	\$50,000	\$75,000	\$100,000	\$150,000	\$200,000	\$250,000	\$300,000
Menor de 29	20	39	59	79	118	157	196	236
30 - 34	27	55	82	109	164	218	273	327
35 - 39	36	71	107	143	214	286	357	428
40 - 44	53	106	158	211	317	422	528	633
45 - 49	91	182	273	364	546	728	910	1,092
50 - 54	162	325	487	650	975	1,299	1,624	1,949
55 - 59	280	559	839	1,119	1,678	2,238	2,797	3,357
60 - 64	340	680	1,020	1,360	2,039	2,719	3,399	4,079
65 - 69	447	894	1,341	1,788	2,682	3,576	4,470	5,364
70 - 74	657	1,314	1,971	2,629	3,943	5,257	6,571	7,886
75 - 79	745	1,491	2,236	2,981	4,472	5,963	7,454	8,944
80 - 84	989	1,977	2,966	3,955	5,932	7,909	9,886	11,864
85 - 89	1,309	2,618	3,927	5,236	7,853	10,471	13,089	15,707
90 - 94	1,681	3,362	5,044	6,725	10,087	13,450	16,812	20,175
95 +	2,049	4,099	6,148	8,198	12,297	16,395	20,494	24,593

Todos los dependientes elegibles en la familia	
Cobertura de \$10,000	Cobertura de \$20,000
\$14 anualmente	\$27 anualmente

\*Los costos aplican para todos los dependientes elegibles en la familia definidos como tales por el Plan de Beneficios y para iniciar la cobertura el 1 de enero de 2020. En el 2019, la cobertura disponible para los hijos fue de \$5,000 y \$10,000.



# Beneficios Suplementarios de Fallecimiento (Supplemental Death Benefits)

## OBTENGA MÁS INFORMACIÓN

Si desea obtener más información sobre los beneficios suplementarios de fallecimiento, visite [pensions.org/benefitsguidance](https://pensions.org/benefitsguidance). Si tiene preguntas, llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN).

### Seleccione los beneficiarios

Nombre a los beneficiarios para que se paguen los beneficios conforme a sus nombramientos.

### Agregue protección

Protección adicional para sus sobrevivientes.

### Inscríbase

Inscríbase en Benefits Connect durante la inscripción anual.

*Esta información no constituye la descripción completa de los beneficios y las limitaciones del plan. Si hubiera alguna discrepancia entre la información que se expone aquí y las cláusulas del Plan de Beneficios de la Iglesia Presbiteriana (E.U.A.), las cláusulas del plan regirán. Visite [pensions.org](https://pensions.org) o llame a la Junta al 800-773-7752 (800-PRESPLAN) para obtener una copia del documento del plan.*

